

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 24 de Octubre de 1945

Núm. 238

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1. Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2. Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3. Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Se reciben quejas en este Gobierno Civil de que son varios los Alcaldes de esta provincia que se reservan para sí el derecho exclusivo de abrir la correspondencia oficial, entregándola en la Secretaría muchas veces con retraso, e impidiendo con ello que se dé cumplimiento a algunos servicios dentro del plazo para los mismos señalado.

Y con el fin de evitar entorpecimientos en la marcha administrativa de los Municipios, recuerdo a los Alcaldes y Secretarios las disposiciones contenidas en el art. 3.º, apartado 3.º del Reglamento de Funcionarios Municipales y art. 227, apartado 1.º del Estatuto municipal, a las que se dará exacto cumplimiento.

León, 23 de Octubre de 1945.

Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

3086

Aviso a los remolacheros

A indicación del Jefe Nacional del Sindicato Vertical del Azúcar, este Gobierno civil acuerda prohibir la

corta de hojas de remolacha-azucarrera, conforme disponen los contratos correspondientes.

De tal prohibición darán inmediata cuenta los Alcaldes y Presidentes de las Juntas administrativas de las comarcas remolacheras a los respectivos cultivadores, quedando obligadas dichas Autoridades a denunciar las infracciones que pudiesen hacerse.

Al realizar la anterior notificación, pueden aconsejarles que, para campañas sucesivas, tengan la precaución de cultivar las remolacha semi-azucarrera o forrajera que necesiten para pienso de sus ganados, evitándose así la ejecución de prácticas prohibidas.

León, 23 de Octubre de 1945.

3087

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

Anuncio de concurso

1.º Es objeto de este concurso la apertura de un crédito hasta la cifra de un millón quinientas mil pesetas a la Excmo. Diputación provincial de León con destino a la adquisición de terrenos para construir edificios destinados a servicios benéficos y sanitarios.

2.º La adjudicación de este con-

curso quedará condicionada a la autorización que se solicita del Ministerio correspondiente y si ésta fuera denegada el rematante no tendrá derecho a indemnización alguna.

3.º El crédito mencionado quedará a disposición de la Corporación desde el día en que se firme la escritura pública formalizadora del contrato.

4.º La Excmo. Diputación podrá disponer de aquel crédito de una vez o por partes devengándose intereses únicamente por la cantidad extraída.

5.º La Corporación satisfará los intereses trimestralmente y amortizará la totalidad del préstamo en un período de veinticinco años si bien se reserva el derecho de reembolsar, total o parcialmente, la cantidad que adeuda sin esperar a cumplir los veinticinco años señalados.

6.º La Excmo. Diputación consignará en su presupuesto la cantidad precisa para pago de amortización, intereses y comisión si procede.

7.º El rematante se somete, para todas las incidencias a que dé lugar este concurso a la jurisdicción de los Tribunales de León, con renuncia expresa de todo otro fuero.

8.º Las proposiciones para optar a este concurso serán reintegradas con timbre de 4,50 pesetas o se ex-

penderán en papel de la clase 6.ª y vendrán acompañadas del Timbre provincial de una peseta debiendo presentarse en la Secretaría de la Corporación bajo sobre cerrado y durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas. La celebración del acto se llevará a efecto ante el Tribunal compuesto por el Presidente de la Corporación o, en su caso, el Vicepresidente, un Sr. Gestor y Notario a quien por turno corresponda, el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación.

9.º A todo pliego de proposición se acompañará, en su caso, el documento que acredite la representación con que actúa el firmante de la proposición bastantado por un Letrado con ejercicio en la localidad.

10. El Tribunal se limitará a la

apertura de las proposiciones presentadas dentro del plazo que se señalan en su parte esencial en la correspondiente acta notarial que será remitida, con los demás documentos, a la Comisión Gestora que, previo dictamen de la Intervención y de la Comisión de Hacienda, adjudicará el concurso al autor de la proposición más ventajosa.

11. En la proposición se hará constar por el licitador el interés, la Comisión en su caso, y las demás condiciones que consideren oportuno establecer que no contravenga estas bases, el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924 y las demás disposiciones conexas que regirán en este concurso.

12. Los gastos de toda índole que ocasione este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

13. Las condiciones anteriores podrán ser mejoradas por el proponente y la adjudicación se hará al

autor de la proposición que en conjunto resulte más beneficiosa para los intereses provinciales.

León, 22 de Octubre de 1945.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.
3080 Núm. 472.—143,00 ptas.

Junta provincial del Censo Electoral

Siendo varias las Juntas Municipales del Censo Electoral de la provincia que no han dado cuenta a esta provincial de su constitución, de conformidad con lo preceptuado por el art. 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 29 de Septiembre último, inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, número 225 de 8 del actual, se las previene que deben hacerlo sin más demora, pues de lo contrario por esta Presidencia se impondrán las sanciones a que hubiere lugar.

León, 22 de Octubre de 1945.—El Presidente, Félix Buxó. 3085

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Septiembre de 1945.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
5.257	2.ª	Aniceto Fernández Fernández.	Bernardo...	Luisa.....	14	Octubre....	1912	Sueros de C.....	León.
5.258	2.ª	Carlos Carracedo Oviden.....	Bernardo...	Ludivina..	18	Diciembre..	1925	León.....	Idem.
5.259	2.ª	Felipe Trascasas Rubín.....	Pedro.....	Isidora.....	7	Agosto.....	1927	Idem.....	Idem.
5.260	2.ª	José María Cuevas del Río....	Calixto.....	Eufemia....	13	Agosto.....	1896	Mataporquera..	Sanlader.
5.261	2.ª	Lamberto Marcos Colinas.....	Emeterio...	Aurea.....	10	Enero.....	1925	Villamañán....	León.
5.262	2.ª	Patricio Vega Vega.....	Andrés.....	Apolonia...	27	Junio.....	1920	Boeza.....	Idem.
5.263	2.ª	Enrique Martínez Collantes..	Eufemio....	Isabel.....	27	Abril.....	1927	Bembibre.....	Idem.
5.264	2.ª	Dictino Cueto Orallo.....	Facundo....	Virginia....	10	Diciembre..	1926	Idem.....	Idem.
5.265	2.ª	Eduardo González de Boada...	Eduardo....	Rosario....	13	Mayo.....	1921	Valladolid....	Valladolid.
5.266	2.ª	Emiliau Rodríguez Olalla...	Celestino...	Emiliana...	8	Agosto.....	1914	Santoyo.....	Palencia.
5.267	2.ª	Emilio Pallarés Torres.....	José.....	Maravilla..	11	Septiembre.	1924	León.....	León.
5.268	2.ª	Enrique Romo Barande.....	Carlos.....	Anunciación..	16	Septiembre.	1915	Salamanca....	Salamanca.
5.269	2.ª	Angel Mayo Gil.....	Casimiro...	José María..	1	Marzo.....	1919	Justel.....	Zamora.
5.270	2.ª	José Girón Manrique.....	José.....	Candelas...	2	Octubre....	1919	Astorga.....	León.
5.271	2.ª	Casimiro García Díez.....	Faustino....	Eustasia....	4	Noviembre.	1922	Sabero.....	Idem.
5.272	2.ª	Herminio García Álvarez.....	Pablo.....	Jullana....	26	Enero.....	1926	La Carrera....	Idem.
5.273	2.ª	José Antonio Llamas Gutiérrez	Sergio.....	Piedad.....	3	Septiembre.	1925	Villanueva de Carrizo	Idem.
5.274	1.ª	Constantino Díez Fernández...	Prudencio...	Consuelo...	14	Febrero....	1921	Villabalter....	Idem.
5.275	2.ª	Rafael García Pérez.....	Juan.....	Visitación..	19	Febrero....	1922	Málaga.....	Málaga.
5.276	1.ª	Serafin Morales Villa.....	Manuel....	Dolores....	3	Enero.....	1914	Pino.....	Lugo.
5.277	2.ª	Miguel Martínez Merino.....	Jacinto....	Emilia.....	26	Mayo.....	1911	Vitoria.....	León.
5.278	2.ª	Manuel Estévez Niño.....	José.....	Genara....	4	Noviembre.,	1911	Tuy.....	Pontevedra.
5.279	2.ª	Santiago Fernández Vaguero...	Santiago...	Purificación.	12	Septiembre.	1927	Vegacervera...	León.
5.280	2.ª	Juan Francisco Delgado Blanco	Francisco...	Aurora.....	4	Noviembre.	1925	Valladolid....	Valladolid.

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Septiembre de 1945.

Número de matrícula	Marca	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	Forma	Dueño anterior	Vecindad	Dueño actual	Vecindad
LE-2.060	R. E. O.	Público	Público	Camión	José Sánchez Rosón	Ponferrada	Eugenio González Otero	Ponferrada
SA-312	Nethise	Particular	Particular	Turismo	Isaias Pascual Fernández	Zamora	Esteban Pérez Sánchez	León
VA-4.510	Citroën	Particular	Particular	Turismo	Tomás González Casado	La Bañeza	Santiago Soto Lorenzana	Idem
SA-1.934	Chevrolet	Particular	Particular	Turismo	Agencia Cantalapiedra	León	Angel Panero Buceta	Idem
ZA-682	Pesquet	Particular	Particular	Turismo	Mmanuel Blanco Fernández	Astorga	Valentín Fernández Alonso	Santiago Millas
LE-3.615	Dodge	Público	Público	Camión	Emilio Pérez Bobea	León	Pablo Martínez Arce	Chana
LE-3.121	G. N. C.	Público	Público	Camión	Miguel Prieto Cabero	Sta. M.ª del Páramo	Miguel Prieto Sabero	Endefinitiva
LE-3.397	Mercados	Público	Público	Camión	Juan Pablos y Compañía	León	Francisco Martínez Fernández	Troboajo
LE-2.098	Particular	Particular	Particular	Camión	Idem	Idem	Idem	Idem
PO-6.041	Citroën	Particular	Particular	Turismo	Víctor Pérez Fernández	Idem	Segundo Costillas Gil Negrete	León
LU-2.301	Amilcar	Particular	Particular	Turismo	Olimpia Valencia López	Vigo	Felipe García González	Vega Magaz
SE-3.006	Chevrolet	Particular	Particular	Camión	Manuel Marqués Corral	Arganza	Manuel Marqués Alvarez	Astorga
LE-2.882	Chevrolet	Particular	Particular	Camión	Daniel Fernández González	Cubillos del Sil	Adolfo Fernández Canseco	Ponferrada
O-2.006	Ford	Público	Público	Turismo	Necterio González Resto	Cistierna	Baldomero González Recio	León
OR-2.041	Citroën	Particular	Particular	Camión	Santiago Corral Martínez	La Bañeza	Eliseo Modino Prieto	La Bañeza
LE-3.053	Chevrolet	Público	Público	Camión	Clemente Salyi González	S. Juan Mata	Cristóbal Franco Silva	Vega Espinareda
LE-2.880	Chevrolet	Público	Público	Camión	Lorenzo Barrios Miguélez	Truchas	Joaquín Albas Moreira	La Bañeza
M-71.621	Fiat	Particular	Particular	Turismo	Manuel Malmierca San Antonio	León	Justino Rodríguez Barreda	San Andrés del R.
O-6.356	Citroën	Particular	Particular	Turismo	Carlos Díez Tolosna	Madrid	Mmanuel Malmierca San Antonio	León
ZA-1.134	Packard	Particular	Particular	Turismo	Francisco Rojo Cortés	Oviedo	Luis Rojo Molero	Idem
LE-973	Morris	Particular	Particular	Turismo	Domingo de Vega Martínez	Benavente	Servilio Román García	Idem
LE-2.673	Binick	Particular	Particular	Turismo	José Hurtado Merino	León	Pascual Díez Ferreras	Riello
LE-3.568	Ford	Público	Público	Camión	Argentina Meléndez Díaz	Piedrafita	Damián Caballero Otero	León
	Chevlet	Público	Público	Camión	Manuel Alija González	León	Atico Ferreras de la Vega	Villahornate

León, 3 de Octubre de 1945—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

2937

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León, durante el mes de Septiembre de 1945.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
LE-3.628	2.ª	5-9-1945	Citroën	46.715	4	Turismo	2	580	300	Daniel Falagán Alvarez	La Bañeza	Particular
LE-3.629	3.ª	13-9-1945	Chevrolet	3.014.157	4	Camión	2	1.200	1.000	Ignacio Rueda Fernández	Puente Almuhey	Particular
LE-3.630	1.ª	21-9-1945	B. S. A.	B-42.800	1	Motocicleta	1	80	100	Juan Diaz Mata	Valencia Don Juag.	Particular

León, 3 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

2936

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Colegios menores Universitarios

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así, para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas, puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

También se anuncian en el *Boletín Oficial* de Salamanca y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos, cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en los Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Magco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, acompañadas de los siguientes documentos, debidamente reintegrados: Fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde y Cura Párroco, Los aspirantes que sean Sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga, expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no paguen ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia. Certificación de los estudios realizados.

Habrán de reunir todas las aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas fundaciones se consignan a continuación:

Una, del de San Millán, cuyas becas serán también para las Facultades de Teología o Derecho, correspondiendo la que hoy se anuncia a la primera Facultad; gozarán preferencia los Sacerdotes que las soliciten, y se proveerán en otro caso en jóvenes solteros, católicos, hijos legítimos y de buena vida y costumbres, siendo preferidos en ambos casos los naturales de los antiguos reinos de Castilla, y habiendo de tener hechos unos y otros los estudios de segunda enseñanza con el grado de Bachiller los que la hubiesen cursado en Instituto.

Una, del de Santa Cruz de Cañizares. Conforme a lo que determina el Reglamento general de la Institución, serán las becas de este Colegio para las Facultades de Teología o Derecho, correspondiendo la que hoy se anuncia a la última Facultad; gozarán preferencia los Sacerdotes que las soliciten, y se proveerán en otro caso en jóvenes solteros, de buena vida y costumbres, católicos e hijos legítimos, guardándose, además, el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador, Ilmo. Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago.

2.º Los naturales de la ciudad de Almagro.

3.º Los de la Diócesis de Santiago; y

4.º Los de la Diócesis de Salamanca.

Una, del Colegio de Santa Cruz de San Adrián. Los becarios de este Colegio podrán dedicarse a cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca; habrán de ser solteros y tener hechos los estudios de Gramática latina, declarando y probando que no podrán seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán de preferencia los Sacerdotes que la solicitaran y se guardará el siguiente orden de prelación: 1.º Los parientes del fundador, Ilmo. Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago. 2.º Los naturales de la ciudad de Almagro. 3.º Los de la Diócesis de Santiago; y 4.º Los de la Diócesis de Salamanca.

Y una, del Colegio de la Concepción para Teólogos. Las becas de este Colegio serán exclusivamente para la Facultad de Teología, y las condiciones especiales para aspirar a ella la de ser soltero y de cualquier naturaleza y edad, siendo preferidos en igualdad de circunstancias, los que se hallasen comprendidos entre la de 14 y 18 años. Deberán tener hechos los estudios de Gramática latina, y habrán de declarar y probar que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Estas becas serán otorgadas por gracia a los que reúnan mejores condiciones de las exigidas en el anuncio y están dotadas de la pensión

diaria de seis pesetas, teniendo opción a que se costeen los correspondientes títulos académicos, todo ello de conformidad a lo establecido en el Reglamento interior de los Colegios Universitarios de Salamanca.

Salamanca, 8 de Octubre de 1945.—El Rector-Presidente, Esteban Madruga.—El Secretario, M. García Blanco.

2981

Administración de justicia

Juzgado municipal de Villamañán

La Junta Municipal del Censo Electoral de este término, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Juez municipal, D. Diocleciano Calzada Sánchez.

Vicepresidente: D. Mauricio Pelli-tero Prada, como concejal del Ayuntamiento.

Id.: D. Mario Ceruelo González, como industrial.

Vocales: D. Constantino Vivas Martínez, por ganadería; D. Manuel Marcos Carreño, por rústica; D. Angel Almuzara Valdés, por industrial; D. Pedro Lagarejo Villar, como suboficial retirado.

Secretario: D. Felicísimo Villalobos Barrera, como Secretario del Juzgado municipal.

Vocales suplentes: D. Isaac García Carro, por D. Constantino Vivas Martínez; D. Martiniano Toral Prieto, por D. Manuel Marcos Carreño; D. Serapio Ruano Barrientos, por D. Pedro Lagarejo Villar; D. Aquiles Rubio Blanco, por D. Angel Almuzara Valdés.

Villamañán, a 15 de Octubre de 1945.—El Juez municipal, Diocleciano Calzada.—El Secretario, Felicísimo Villalobos. 3049

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de las Llanas de Vegamián

Se convoca a todos los partícipes en esta Comunidad, a la Junta general que se celebrará el Domingo 25 de Noviembre próximo, a las quince horas en el local del Consejo de Vegamián, para tratar de los asuntos siguientes:

Examen y aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

Vegamián a 18 de Octubre de 1945.—El Presidente, de la Comisión organizadora, Tomás Reoyo, 3078

Núm. 477.—22,50 ptas.